



# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas  
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN N° 041 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 28 FEB. 2024

### VISTO:

El Memorando Múltiple N° 007-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 13 de febrero del 2024, convoca a reunión, Informe N° 003-2024-GRL-GSRAA-SCI-OP/RGG, de fecha 05 de febrero del 2024, sobre implementación del SCI en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, periodo 2024, Oficio N° 047-2024-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 13 de febrero del 2024, solicita autorización para reunión de coordinación – SCI, y Acta N° 001-2024-SCI-GSRAA, de fecha 14 de febrero del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la directiva N° 006-2019-INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, en ese ámbito el artículo 6.5. de la citada Directiva, establece que los responsables de la implementación del SCI son "6.5.1. Titular de la entidad, siendo la máxima autoridad jerárquica institucional", 6.5.2. Señala que "Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es: **a)** En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga las veces; **b)** En Gobierno Regional, la Secretaría General o la que haga las veces; **c)** En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces; y, **d)** En otras Entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional". Además señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el encargado de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno. Asimismo, señala que el "órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI; tiene las siguientes funciones: **a.** Dirigir y supervisar la implementación del SCI; **b.** Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la



Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas  
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Directiva; **c.** Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente directiva y remitirlos a la Entidad; **d.** Capacitar a las demás unidades orgánicas en materia de control interno".

Que, el artículo 6.5.3. de dicha Directiva también establece que los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros), tienen las siguientes funciones: "a. Coordinar con el Órgano o unidad responsable de la implementación, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI; b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano y Unidad Orgánica responsable del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva, c. Disponer que los funciones o servicios públicos con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de transporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de los dispuesto en la presente directiva".

Que, de acuerdo al Acta N° 001-2024-SCI-GSRAA, de fecha 14 de febrero del 2024 del visto, se conformó el comité de implementación del Sistema de Control Interno en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, periodo 2024.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11 de Marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Sub Regional de Administración.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a la comisión de implementación del sistema de control interno de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, periodo 2024, conforme al detalle siguiente:

- ✓ JHONY JAMES ESCUDERO CONTRERAS —————> **Presidente**
- ✓ MANUEL GALINDO PISCO —————> **Secretario**
- ✓ ROLANDO GALLARDO GONZALES —————> **Miembro**
- ✓ ABDUL VELA WONG —————> **Miembro**
- ✓ FREDY ARLBILDO HILDEBRANDT —————> **Miembro**

**Artículo 2°.- DISPONER**, que el Secretario del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno y sus miembros, adopten las acciones destinadas a la



# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de esta Gerencia, sujetándose a los lineamientos y plazos establecidos de la Directiva N° 006-2019-INTEG.

**Artículo 3°.- PONER** en conocimiento, de la Oficina de Control Institucional de esta Gerencia, que se ha conformado el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), de esta Gerencia mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Imagen Institucional la socialización de la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de esta Gerencia, a través del Portal Transparencia y la página web de la Institución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



  
Jhony James Escudero Contreras  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS